

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 43.Acta toma conocimiento informe tecnico baja anormal, clasificacion y req de doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S502R-XZPH3-MI1SM Fecha de emisión: 1 de marzo de 2019 a las 10:56:50 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/02/2019 11:58 2.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/02/2019 13:59	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 13:59



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ayuntamiento de Majadahonda
Servicio de Contratación/PDB/mja
Expte:60/2018 Contrato Redacción Proyecto
Campo Rugby y Fútbol

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS RELATIVO AL REQUERIMIENTO REALIZADO A LA EMPRESA UTE INESPRO-INCO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMAL Y DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE RUGBY Y FÚTBOL AMERICANO CON EDIFICIO ANEJO SITO EN EL RECINTO FERIAL EN MAJADAHONDA (MADRID) ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE OBRA.

En Majadahonda, siendo las diez horas y veintidós minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Directora Técnica de Régimen Interior Calidad, Organización y Servicios Jurídicos, Dña. Yolanda Salazar Corredor y actuando como Secretaria de la Mesa la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Lourdes Barranco Jiménez y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General: Dña. M^a Celia Alcalá Gómez.
- El Interventor Municipal, D. Julio Prinetti Márquez.

Asiste también al acto en calidad de asesora la Jefa de Fiscalización y Control Financiero, Dña. Elena Gómez Marcos, la Jefa del Servicio de Obras y mantenimiento de Edificios municipales y Cementerio, Dña Esther Delgado Durán, y la Arquitecto Técnico Municipal Dña. Mercedes Lozano González.

Constituida la Mesa, se acuerda por unanimidad aprobar las actas de las sesiones correspondientes a la sesión de 19 de diciembre de 2018 relativa a la toma de conocimiento del informe técnico relativo a los criterios sujetos a evaluación previa y a la apertura del sobre que contiene los criterios sujetos a evaluación posterior y de la sesión de 9 de enero de 2019 relativa a la toma de conocimiento del informe técnico que puso de manifiesto la situación de baja anormal y la correspondiente.

A continuación se procede a tomar conocimiento del informe de la Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de febrero de 2019 relativo al requerimiento realizado a la empresa **UTE INESPRO-INCO** para justificar y desglosar detalladamente su oferta incurso en presunta anormalidad, que literalmente dice lo siguiente:

(...) INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA, PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE 2018/60 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE RUGBY Y FÚTBOL AMERICANO



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ayuntamiento de Majadahonda

Servicio de Contratación/PDB/mja
Expte:60/2018 Contrato Redacción Proyecto
Campo Rugby y Fútbol

**CON EDIFICIO ANEJO SITO EN EL RECINTO FERIAL EN MAJADAHONDA (MADRID) ASÍ
COMO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, APROBACIÓN DEL PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE OBRA.**

Habiendo recibido por parte de las empresas, la solicitada justificación que hace cada una de las empresas con objeto de justificar la baja desproporcionada en la cual han incurrido, se quiere hacer los siguientes comentarios:

La empresa que concurre en baja desproporcionada (UTE INESPRO-INCO) ha aportado justificación de la misma.

La justificación aportada por la UTE Inespro-Inco, se basa en las tablas salariales de convenio de empresas de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos para el año 2017, haciendo una estimación de dedicación de tiempo del personal que propone disponer a cargo para llevar a cabo el encargo para el cual licitan. En dicha justificación se han obviado gastos que en el pliego se plantean como precisos y necesarios conforme a la naturaleza de la obra, sin especificar tampoco la asunción de los mismos dentro de la empresa (si es que tiene cualificación como para asumirlos), los cuales son posibles cálculos estructurales, geotécnicos, estudio de arbolados, etc, y cualquier documento que se precise como calculo o base para el desarrollo del proyecto. Por lo anteriormente expuesto se decide no aceptar la justificación de la baja desproporcionada de la UTE Inespro-Inco por no haber aportado datos en la justificación de la baja desproporcionada, establecidos en el pliego como importantes a la hora del desarrollo de los trabajos y que afectarían al resultado del mismo.

Una vez decidida la no aceptación de la oferta económica de la UTE Inespro-Inco, procedemos a revisar los cálculos de las ofertas económicas en base a la formula y puntuación que figura en el pliego, excluyendo esta oferta económica, y calculando la puntuación que procede a cada empresa, cuyos cálculos se acompañan en el siguiente cuadro.

EMPRESA	SIN IVA	IVA	CON IVA	%
UTE Inespro-Inco	61532,80	12921,89	74454,69	53,10%
Norniella	98413,12	20666,76	119079,88	24,99%
UTE EIC-Israel Alba	88000,00	18480	106480,00	32,93%
Intecsa-Inersa	68500,00	14385	82885,00	47,79%
UTE Aleco E2E-Plai	83950,00	17629,5	101579,50	36,01%
Fhoma	81344,00	17082,24	98426,24	38,00%
UTE Plus-Spatial	79769,60	16761,62	96531,22	39,20%
Igesplan	77000,00	16160	93160,00	41,31%
Tecnomediterranea	67960,00	14271,6	82231,60	48,20%
UTE AZ2013-Tomas Hurtado	72894,72	15307,89	88202,61	44,44%
Castinsa	76402,30	16444,48	92846,78	41,77%

**BAJA
DESPROPORCIONADA**



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ayuntamiento de Majadahonda

Servicio de Contratación/PDB/mja
Expte:60/2018 Contrato Redacción Proyecto
Campo Rugby y Fútbol

<i>Proyeco</i>	82600,00	17346	99946,00	37,04%
<i>Gil Bartolome ADW</i>	72160,00	15153,6	87313,60	45,00%
				40,75%

<i>Media-10</i>	30,75%
<i>Nueva media</i>	42,07%

CONTRATO **131200**

Por toda lo anterior y en base a nuestro criterio la puntuación de la oferta económica, se establece la siguiente puntuación en orden decreciente.

<i>PLICA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN OBJETIVOS</i>	<i>PUNTUACIÓN SUBJETIVOS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
4	<i>Intecsa-Inersa</i>	89,23	9	98,23
9	<i>Tecnomediterranea</i>	90	6,5	96,50
13	<i>Gil Bartolome ADW</i>	84,02	7	91,02
10	<i>UTE AZ2013-Tomas Hurtado</i>	82,98	6,5	89,48
11	<i>Castinsa</i>	77,99	9,5	87,49
8	<i>Igesplan</i>	77,13	6,5	83,63
6	<i>Fhoma</i>	70,95	9	79,95
7	<i>UTE Plus-Spatial</i>	73,19	6,5	79,69
12	<i>Proyeco</i>	69,17	8,5	77,67
5	<i>UTE Aleco E2E-Plai</i>	67,24	3,5	70,74
3	<i>UTE EIC-Israel Alba</i>	61,48	8	69,48
2	<i>Normiella</i>	46,66	6,5	53,16

(...)"

Visto el informe emitido se acuerda no aceptar la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **UTE INESPRO-INCO** y considerarla anormal o desproporcionada no incluyéndola en la clasificación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 43.Acta toma conocimiento informe tecnico baja anormal, clasificacion y req de doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S502R-XZPH3-MI1SM Fecha de emisión: 1 de marzo de 2019 a las 10:56:50 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/02/2019 11:58 2.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/02/2019 13:59	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 13:59



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ayuntamiento de Majadahonda

Servicio de Contratación/PDB/mja
Expte:60/2018 Contrato Redacción Proyecto
Campo Rugby y Fútbol

Visto lo anterior la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad trasladar al Órgano de Contratación, el Alcalde, la citada clasificación por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento abierto y que ha sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerir a la empresa Intecsa-Inersa S.A.U. como propuesto para la adjudicación la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

Por lo anterior se propone al órgano de contratación:

PRIMERO.- No aceptar la justificación de la baja anormal presentada por la UTE INESPRO-INCO, por no haber aportado datos en la justificación de la baja desproporcionada establecidos en el pliego como importantes a la hora del desarrollo de los trabajos y que afectarían al resultado del mismo, según lo expuesto en el Informe técnico emitido, y excluirla de la clasificación.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el Procedimiento abierto ordinario del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE RUGBY Y FÚTBOL AMERICANO CON EDIFICIO ANEJO SITO EN EL RECINTO FERIAL EN MAJADAHONDA (MADRID) ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE OBRA:

PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN OBJETIVOS	PUNTUACIÓN SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
4	<i>Intecsa-Inersa</i>	89,23	9	98,23
9	<i>Tecnomediterranea</i>	90	6,5	96,50
13	<i>Gil Bartolome ADW</i>	84,02	7	91,02
10	<i>UTE AZ2013-Tomas Hurtado</i>	82,98	6,5	89,48
11	<i>Castinsa</i>	77,99	9,5	87,49
8	<i>Igesplan</i>	77,13	6,5	83,63
6	<i>Fhoma</i>	70,95	9	79,95
7	<i>UTE Plus-Spatial</i>	73,19	6,5	79,69

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 43.Acta toma conocimiento informe tecnico baja anormal, clasificacion y req de doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S502R-XZPH3-MI1SM Fecha de emisión: 1 de marzo de 2019 a las 10:56:50 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/02/2019 11:58 2.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/02/2019 13:59	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 13:59



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ayuntamiento de Majadahonda

Servicio de Contratación/PDB/mja
Expte:60/2018 Contrato Redacción Proyecto
Campo Rugby y Fútbol

12	Proyeco	69,17	8,5	77,67
5	UTE Aleco E2E-Plai	67,24	3,5	70,74
3	UTE EIC-Israel Alba	61,48	8	69,48
2	Norniella	46,66	6,5	53,16

TERCERO.- Requerir a la empresa INTECSA-INARSA S.A.U., al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
- 2. Poder bastantado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 43.Acta toma conocimiento informe tecnico baja anormal, clasificacion y req de doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S502R-XZPH3-MI1SM Fecha de emisión: 1 de marzo de 2019 a las 10:56:50 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/02/2019 11:58 2.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/02/2019 13:59	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 13:59



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ayuntamiento de Majadahonda

Servicio de Contratación/PDB/mja
Expte:60/2018 Contrato Redacción Proyecto
Campo Rugby y Fútbol

3. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.**
4. **Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro-resumen** en el presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
6. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
7. Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA) que asciende a 3.425 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante, el alcalde acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. Como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DE LA MESA
(Firmado electrónicamente)